



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



Mineral del Monte Hgo, 20 de octubre de 2024.

Número de oficio/MMM/TRANS/592/2024.

Número de folio: 130222400021224

Solicitud vía: PNT

Estudios Municipales

PRESENTE

En respuesta a su solicitud de información con número 130222400021224 presentada el día 20 de Octubre, del año 2024, realizada en esta Unidad de Transparencia del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo y con los fundamentos a los artículos 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 119, 120, 124, 125, 127, 129, 130, 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta Unidad de Transparencia, da respuesta conforme a lo siguiente:

PREGUNTA

Se solicita información de acuerdo con documento adjunto

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en el TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES Y DE COLABORACIÓN MUNICIPALES CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES:

ARTÍCULO 80. Los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados, como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan y en el que señalen los requisitos, observando los principios de igualdad y alternancia de género; para tal efecto, se requiere ser vecino de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección, no haber sido condenado por delito doloso, no ser ministro de ningún culto religioso y tener un modo honesto de vivir.

ARTÍCULO 82.- Los delegados y subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento. En este ordenamiento se señalará quien extenderá los nombramientos y la toma de protesta.

ARTÍCULO 83.- En cada Municipio, podrán funcionar uno o varios Consejos de Colaboración Municipal, en el reglamento que expide el Ayuntamiento, se señalarán disposiciones, de acuerdo a sus necesidades, que regulen lo dispuesto en este capítulo.

Con base en lo anterior, por favor, solicito información para la elección del año 2024 de Delegadas y Delegados de las localidades del municipio, como a continuación se señala:

a) Listado por sexo y edad de las y los Delegados y Subdelegados Municipales para el año 2024 (en pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y/o barrios). Ejemplo:

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 7971216



Presidencia Municipal

Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



Pueblos, comunidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Indicar si es Delegada o Delegado M/H	Edad de la Delegada o Delegado	Adscripción indígena de Delegada o Delegado) Sí/No
Comunidad A			
Comunidad B			
[...]			

- b) Copia del Reglamento expedido por el Ayuntamiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- c) Copia de la Convocatoria para elección de Delegados y Subdelegados 2024, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y si no se emitió convocatoria para la elección, favor de describir el mecanismo por el que eligieron o designaron.
- d) De acuerdo al artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, quiero saber cómo se integró el Consejo de Colaboración Municipal (número de mujeres y número de hombres). En caso de no haberse integrado el Consejo de Colaboración Municipal, por favor, indicar las razones.

Gracias por atención.

Sin otro particular, la Unidad de Transparencia del Municipio de Mineral del Monte se encuentra a su disposición, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Jessica

JESSICA KARINA GARCIA HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MINERAL DEL MONTE HGO.

LIC EDMUNDO MENDEZ TEJEDA -PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C P 42130 Tel. (771) 7971216



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



Número de oficio: MMM/SM/053/2024
ASUNTO: Respuesta a oficio núm. MMM/TRANS/571/2024

Mineral del Monte, Hgo., a 5 de noviembre de 2024.

L.D. JESSICA KARINA GARCÍA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MINERAL DEL MONTE, HGO.

En respuesta a su similar de fecha 4 de noviembre de 2024, al rubro citado, me permito hacer de su conocimiento, la información requerida en solicitud recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 130222400021224:

Pregunta:

Se solicita información de acuerdo con documento adjunto

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en el TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES Y DE COLABORACIÓN MUNICIPALES CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES:

ARTÍCULO 80. Los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados, como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan y en el que señalen los requisitos, observando los principios de igualdad y alternancia de género; para tal efecto, se requiere ser vecino de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección, no haber sido condenado por delito doloso, no ser ministro de ningún culto religioso y tener un modo honesto de vivir.

ARTÍCULO 82.- Los delegados y subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento. En este ordenamiento se señalará quien extenderá los nombramientos y la toma de protesta.

ARTÍCULO 83.- En cada Municipio, podrán funcionar uno o varios Consejos de Colaboración Municipal, en el reglamento que expide el Ayuntamiento, se señalarán disposiciones, de acuerdo a sus necesidades, que regulen lo dispuesto en este capítulo.

Con base en lo anterior, por favor, solicito información para la elección del año 2024 de Delegadas y Delegados de las localidades del municipio, como a continuación se señala:

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 7971216



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



- a) Listado por sexo y edad de las y los Delegados y Subdelegados Municipales para el año 2024 (en pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y/o barrios). Ejemplo:

Pueblos, comunidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Indicar si es Delegada o Delegado M/H	Edad de la Delegada o Delegado	Adscripción indígena de Delegada o Delegado) Sí /No
Comunidad A			
Comunidad B			
[...]			

- b) Copia del Reglamento expedido por el Ayuntamiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- c) Copia de la Convocatoria para elección de Delegados y Subdelegados 2024, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y si no se emitió convocatoria para la elección, favor de describir el mecanismo por el que eligieron o designaron.
- d) De acuerdo al artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, quiero saber cómo se integró el Consejo de Colaboración Municipal (número de mujeres y número de hombres). En caso de no haberse integrado el Consejo de Colaboración Municipal, por favor, indicar las razones.

Gracias por atención.

Respuesta:

- a) Se encuentra en proceso la elección de delegados y subdelegados municipales para 2024.
- b) se adjunta de manera digital
- c) Se encuentra publicada en el siguiente enlace
<https://www.facebook.com/share/WkPSPn8ZVyHsRCue/>
- d) No se encuentra integrado el Consejo de Colaboración Municipal.

Sin más por el momento quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

CHEF OSCAR FUENTES ORTÍZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE
DE MINERAL DEL MONTE, HGO.

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 7971216



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



Mineral del Monte, Hidalgo, 20 de Octubre 2024.

Solicitud folio: 130222400021224
Vía de recepción: PNT

Por presentado por el número de solicitud **130222400021224**, por su propio derecho, con su solicitud de acceso a la información pública ingresada vía PNT de fecha 20 de Octubre de 2024. En atención a su petición, con fundamento en los artículos 5, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 119, 120, 124, 125, 127, 129, 130, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; se **ACUERDA**:

PRIMERO. Regístrese bajo el número que le corresponda.

SEGUNDO. A través del medio elegido por el solicitante notifíquese, que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo, es competente por lo que, solicítese la información a secretaria municipal para que dentro de un plazo de veinte días hábiles proporcione la información que se encuentra dentro de los archivos de su área a esta Unidad de Información.

TERCERO. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE

Jessy García
LIC. JESSICA KARINA GARCÍA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE.

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 7971216



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



Mineral del Monte Hgo, 04 de noviembre de 2024.

Asunto: Solicitud de Información.
Número de oficio/MMM/TRANS/571/2024.
Número de folio: 130222400021224

CHEF OSCAR FUENTES ORTIZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE MINERAL DEL MONTE HGO.
P R E S E N T E

Sea este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo hago de su conocimiento que el día 20 de octubre del 2024, a las 15:42 horas, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió una solicitud de información mediante esta plataforma, con el siguiente número de folio 130222400021224 el cual solicita de la siguiente información:

PREGUNTA

Se solicita información de acuerdo con documento adjunto



De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en el TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES Y DE COLABORACIÓN MUNICIPALES CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES:

ARTÍCULO 80. Los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados, como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan y en el que señalen los requisitos, observando los principios de igualdad y alternancia de género; para tal efecto, se requiere ser vecino de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección, no haber sido condenado por delito doloso, no ser ministro de ningún culto religioso y tener un modo honesto de vivir.

ARTÍCULO 82.- Los delegados y subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento. En este ordenamiento se señalará quien extenderá los nombramientos y la toma de protesta.

ARTÍCULO 83.- En cada Municipio, podrán funcionar uno o varios Consejos de Colaboración Municipal, en el reglamento que expide el Ayuntamiento, se señalarán disposiciones, de acuerdo a sus necesidades, que regulen lo dispuesto en este capítulo.

Con base en lo anterior, por favor, solicito información para la elección del año 2024 de Delegadas y Delegados de las localidades del municipio, como a continuación se señala:

a) Listado por sexo y edad de las y los Delegados y Subdelegados Municipales para el

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 7971216



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



año 2024 (en pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y/o barrios). Ejemplo:

Pueblos, comunidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Indicar si es Delegada o Delegado M/H	Edad de la Delegada o Delegado	Adscripción indígena de Delegada o Delegado) Sí /No
Comunidad A			
Comunidad B			
[...]			

- b) Copia del Reglamento expedido por el Ayuntamiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- c) Copia de la Convocatoria para elección de Delegados y Subdelegados 2024, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y si no se emitió convocatoria para la elección, favor de describir el mecanismo por el que eligieron o designaron.
- d) De acuerdo al artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, quiero saber cómo se integró el Consejo de Colaboración Municipal (número de mujeres y número de hombres). En caso de no haberse integrado el Consejo de Colaboración Municipal, por favor, indicar las razones.

Gracias por atención.

Del cual tenemos como plazo máximo de contestación el día 15 de noviembre del 2024.
Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se presente

ATENTAMENTE



L.D. JESSICA KARINA GARCIA HERNANDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MINERAL DEL MONTE HGO.

LIC EDMUNDO MENDEZ TEJEDA. -PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 7971216



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



Solicitud folio: 130222400021224

- - - **RAZÓN.** En Mineral del Monte, Hidalgo, siendo las 15:42 horas del día 20 de Octubre de 2024. dos mil veinticuatro, el suscrito el L.D Jessica Karina García Hernandez, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, sito Palacio Municipal s/n Col. Centro Mineral del Monte, Hidalgo.

----- **HAGO CONSTAR:** -----
- - Que la impresión adjunta a la presente razón, corresponde a la pantalla que arroja vía PNT, relativa a la notificación de la respuesta definitiva de fecha de 20 de Octubre 2024, dictada a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN realizada por el Estudios Municipales

A través de PNT, notificación realizada por quien suscribe en esta misma fecha, siendo todo lo que se hace constar. -----



PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 7971216

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en el TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES Y DE COLABORACIÓN MUNICIPALES CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES:

*ARTÍCULO 80. Los Ayuntamientos podrán contar con **Delegados y Subdelegados**, como **órganos auxiliares**, de conformidad con el **reglamento** que expidan y en el que señalen los requisitos, observando los principios de igualdad y alternancia de género; para tal efecto, se requiere ser vecino de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección, no haber sido condenado por delito doloso, no ser ministro de ningún culto religioso y tener un modo honesto de vivir.*

*ARTÍCULO 82.- Los delegados y subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del **reglamento** expedido por el Ayuntamiento. En este ordenamiento se señalará quien extenderá los nombramientos y la toma de protesta.*

ARTÍCULO 83.- En cada Municipio, podrán funcionar uno o varios Consejos de Colaboración Municipal, en el reglamento que expide el Ayuntamiento, se señalarán disposiciones, de acuerdo a sus necesidades, que regulen lo dispuesto en este capítulo.

Con base en lo anterior, por favor, solicito información para la elección del año 2024 de Delegadas y Delegados de las localidades del municipio, como a continuación se señala:

- a) Listado por sexo y edad de las y los Delegados y Subdelegados Municipales para el año 2024 (en pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y/o barrios). Ejemplo:

Pueblos, comunidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Indicar si es Delegada o Delegado M/H	Edad de la Delegada o Delegado	Adscripción indígena de Delegada o Delegado) Sí /No
Comunidad A			
Comunidad B			
[...]			

- b) Copia del Reglamento expedido por el Ayuntamiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- c) Copia de la Convocatoria para elección de Delegados y Subdelegados 2024, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y si no se emitió convocatoria para la elección, favor de describir el mecanismo por el que eligieron o designaron.

- d) De acuerdo al artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, quiero saber cómo se integró el Consejo de Colaboración Municipal (número de mujeres y número de hombres). En caso de no haberse integrado el Consejo de Colaboración Municipal, por favor, indicar las razones.

Gracias por atención.